

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima        NIT. 890703733-7</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>ENTIDAD</b>	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO TOLIMA</b>
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	<b>GERENCIA</b>
<b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b>	<b>DIRECCION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL</b>
<b>FECHA</b>	<b>ENERO 31 DEL 2025</b>

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA EMSER ESP AL SER LA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL LÍBANO, SE ENCUENTRA COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO DEL LOS OBJETIVOS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO "FIRMES CON EL LIBANO" EN PRO DE GUIAR Y ORIENTAR EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES Y PROMOVER UN DESARROLLO SOSTENIBLE, EQUITATIVO Y PARTICIPATIVO GENERANDO UN IMPACTO POSITIVO EN LOS ASPECTOS ECONÓMICOS, SOCIALES, TURÍSTICOS, CULTURALES Y AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD, ASEGURANDO EL BIENESTAR Y LA PROSPERIDAD DE SUS HABITANTES DEL MUNICIPIO A LARGO PLAZO

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO EMSER E.S.P., DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, DESARROLLA UNA SERIE DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SOCIALES, QUE DEBEN SER DIVULGADAS A LA COMUNIDAD, DE IGUAL FORMA LAS DIFERENTES NOTICIAS QUE SE GENERAN AL INTERIOR DE LA EMPRESA POR SUS OBRAS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS A EJECUTAR, LAS CAMPAÑAS DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA, MANTENER EL MEDIO AMBIENTE LIMPIO Y OTRAS ACTIVIDADES QUE MERECEEN PUBLICIDAD EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN MASIVA Y DE AMPLIA DIFUSION EN EL AMBITO LOCAL Y REGIONAL, ASÍ COMO LAS OBRAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR LE ENTIDAD.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO CONTRATAR A UNA PERSONA JURIDICA QUE POSEA ESPACIOS RADIALES ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS ANTES MENCIONADAS, PARA QUE SEA PORTADORA DE LAS NOTICIAS Y MENSAJES QUE LA EMSER E.S.P. NECESITA DIVULGAR A TODO EL MUNICIPIO, ES POR ELLO QUE SE OBLIGA A LA ENTIDAD A ADOPTAR MECANISMOS INTERNOS CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES MISIONALES.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

#### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1.1. Objeto:** CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA DIFUSION DE CONTENIDOS, CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS RELACIONADAS CON LA GESTION INSTITUCIONAL QUE ADELANTA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO TOLIMA EMSER ESP EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

**2.1.2. Descripción del objeto a contratar:** Prestación del servicio para pautas publicitarias, comunicaciones, programas y otras notas de interés para el municipio provenientes de la empresa; tanto en la emisora como en la página web.

**2.1.2. Alcance:** Difusión masiva de los programas y pautas que la empresa necesita; así como dar cumplimiento al Manual de Interno de Contratación y al Reglamento Interno de Cartera de la EMSER ESP.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

## 2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.2.1. Tipo de Contrato:** Servicio

**2.2.2. Plazo de Ejecución:** Once (11) Meses.

**2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** En los sitios asignados por la Empresa de Servicios Públicos del Líbano Tolima.

**2.2.4. Valor estimado del contrato:** TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000) MONEDA CORRIENTE

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** CDP No 055 del 31 de enero 2025 . Rubros 05410801 Acueducto, 05410802 Alcantarillado y 05410803 Aseo.

**2.2.5. Forma de pagos:** el cual se hará en once (11) pagos por valor de Un millón doscientos mil pesos M/cte (\$1.200.000), previo al recibo de la factura o cuenta de cobro presentada mensualmente, de acuerdo a acta de recibido a satisfacción por parte de la EMSER E.S.P. y cancelada por intermedio de la Dirección Administrativa Financiera y Comercial, quien actuara como supervisor del presente contrato. Este valor es global incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral.

**2.2.6. Supervisión y/o Interventoría:** Será por cuenta del Director Administrativo, Financiero y Comercial.

**2.2.7 Obligaciones Específicas:**

1. Garantizar la publicidad Dos (2) comerciales institucionales diarios de líneas a domingo para un total al mes de sesenta (60) comerciales en nuestros horarios de 8:00 a.m a 12:00 m y de 2:00 p.m a 10: 00 p.m
2. Garantizar Dos (2) comerciales institucionales diarios de lunes a viernes en franja noticiosa de 12:00 m a 2:00 p.m, noticiero ENFOQUE para un total de cuarenta (40) comerciales
3. Garantizar la disposición total hasta de dos (2) minutos en el Noticiero Enfoque de medio día de 12:00 m a 2:00 pm , si es necesario o requerido pro la empresa EMSER ESP para lectura de comunicados de prensa , boletines extraordinarios , etc
4. Realizar todas las actividades inherentes a la eficiente prestación del servicio de publicidad en el noticiero enfoque programa de la emisora la Veterana 103.5 FM.
- 5- Estar prestos a brindar el servicio informativo a la comunidad en casos de emergencias (suspensiones del servicio y demás que se presenten en la EMSER E.S.P.) 5.- El Servicio deberá estar diseñado para operar óptimamente en el Municipio del Líbano, a nivel Regional, Departamento de Cundinamarca, Bajo Magdalena y otros departamentos de acuerdo al portafolio presentado en la EMSER E.S.P.
- 6- Acercarse a las instalaciones de la EMSER E.S.P. semanalmente a obtener los mensajes publicitarios a emitir.
- 7.- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales.
- 8.- El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la EMSER E.S.P. o a terceros.
- 9.- Mantener indemne a la EMSER E.S.P. y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
- 10.- Informar a la EMSER E.S.P. En oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
- 11.-Las demás que por Ley o contrato le correspondan.
12. Prever por mantener y resguardar la buena imagen de la empresa EMSER ESP

**2.2.8. Obligaciones generales del contratista:** Determinar detalladamente las obligaciones del futuro contratista y las actividades a realizar; por ejemplo:

- a. Cumplir con el objeto del contrato.
- b. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado.

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Resco del Líbano - Tolima        NIT. 890703733-7</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

- c. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- d. Presentar oportunamente los respectivos informes y cuentas de cobro.
- e. No podrá ceder el presente contrato sin autorización previa de la EMSER E.S.P.
- f. Las demás inherentes al objeto del contrato.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**Manual interno de contratación de EMSER E.S.P. artículo 968 del Código de Comercio; Código Civil, Artículo 35 de ley 142 de 1994 (Garantizar la libre concurrencia) y el Artículo 3 de la ley 689 de 2001.**

### 4 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Cantidad mínima de comerciales diarios tanto al aire como en página web, disponibilidad para información extraordinaria que se presente en la empresa y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.

### 5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE – ARTICULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007 - ARTICULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) (Publicidad y Transparencia)

### 6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO (de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del evento)	Estimación	Asignación
Existencia de condiciones climáticas, ambientales o Geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceder a los sitios o lugares de ejecución de cada actividad que hace parte del alcance del contrato	BAJO	50% y 50% del Daño o perjuicio	Contratista Entidad
Imposición de nuevos tributos	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad
Variación de tasas o tarifas de tributos	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad
Incumplimiento del objeto del contrato, de su alcance o de los plazos pactado	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
Cambios en el marco regulatorio o en la normatividad aplicable al proyecto	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007 su Decreto reglamentario, Los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

#### Requisitos habilitantes:



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

- Carta de presentación de la propuesta
- Valor de la propuesta
- Registro Único Tributario
- Certificado de Representación Legal Cámara de Comercio (Si es persona jurídica)
- Experiencia Relacionada similar con el objeto a contratar.

**Oferta más favorable:**

- Menor precio.
- Mayor experiencia relacionada con el objeto del contrato.

**6. ANEXOS**

**Documentos técnicos o de soporte:**

- Cédula de ciudadanía
- Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes Judiciales (Verificados por la Empresa)
- Soporte pago a la seguridad social.

**7. RESPONSABLES**

La Entidad deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte del mismo en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo.

**NOMBRE:** ROCIO MARCELA CARBONELL ROJAS  
**CARGO:** Directora Administrativa, Financiera y Comercial

**FIRMA :**

EMSER E.S.P.  
*¡Avancemos juntos!*

